



## RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 138-2012-SUNARP/SN

Lima, 30 MAY 2012

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 019-2012-SUNARP/GPD y el Informe N° 522-2012-SUNARP/GL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Superintendente Adjunto de los Registros Públicos N° 132-2011-SUNARP/SA, de fecha 29 de diciembre de 2011, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2012, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el literal a) del numeral 20.1, artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establecen que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2012-SUNARP/GPD, la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo, comunica que ha dispuesto se efectúe una Nota de Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras; a través de la cual la Unidad Ejecutora 002 SUNARP Sede Lima, habilitará mayores recursos presupuestales al Grupo Genérico de Gasto 2.5 Otros Gastos de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Gerencia Legal emite opinión sobre la competencia del Superintendente Nacional para suscribir la resolución que autoriza la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2012;

Que, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, entre Unidades Ejecutoras, requerida durante el mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2012;

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 20.1, artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y del numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Contando con la visación de la Gerencia General, Gerencia Legal y de la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2012, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCION : GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO : 067 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 002 SUNARP - SEDE LIMA  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

(En nuevos soles)

**5. GASTOS CORRIENTES**

2.5. Otros Gastos

Sub total S/. 40,000  
 TOTAL EGRESOS S/. 40,000

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUNARP - SEDE CENTRAL  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**5. GASTOS CORRIENTES**

2.5. Otros Gastos

Sub total S/. 40,000  
 TOTAL INGRESOS S/. 40,000



**Artículo 2°.-** La Gerencia de Presupuesto y Desarrollo de la SUNARP instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto de las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la SUNARP**



  
**Mario Solari Zerbini**  
Superintendente Nacional de los Registros Públicos  
SUNARP

